

ponda haciendose à su costa la diligencia  
de inspeccion menurax, y señalam<sup>to</sup> de te  
rreno en quanta extension permitta; con  
el objeto de obras segun el terreno te  
permitta para avitacion y aumento del  
ruxido publico: Con cui respecto -

Supp<sup>ca</sup> à S.S. con xendim<sup>to</sup> se sirva practicandola  
diligencias correspondientes, y obteniendo  
los informes devidos concederle dho Terre  
no con señalam<sup>to</sup> fijo para su aprovecha  
miento, y en beneficio de la Poblacion, y  
el Publico en aquellos terminos que juzgue  
mas combenienter, para cui efecto este  
pronto à retificar ex todo gusto, ha ex efec  
tivo todo pago, y ex cutar a qualquiera  
obligacion que siempre le sea de titulo le  
gitimo de pertenencia: Sobre todo lo qual  
implora y espera gracia, y merced de S.S.  
Lorca 16 de Noviembre de 1809 =

Supp<sup>ca</sup> à S.S.

Vicente Gallego

D Silbino Perez Menduñal Es<sup>no</sup> del Rey  
nño S<sup>or</sup> y mayor del Ayuntamiento de  
esta M<sup>or</sup> y Ciudad de Lorca d<sup>ax</sup>er  
que en el Cavildo celebrado en el dia